

# DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES

LÍNEA 2

2014

PROPUESTA DE NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN  
DEL REAL DECRETO DE DOCTORADO  
EN LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS 14.5 y 14.6



crue

Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN



**PROPUESTA DE NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL  
REAL DECRETO DE DOCTORADO EN LO RELATIVO A LOS  
ARTÍCULOS 14.5 y 14.6**

PROPOSAL OF REGULATION FOR THE IMPLEMENTATION OF  
THE ROYAL DECREE ON DOCTORATE REGARDING TO  
ARTICLES 14.5 and 14.6

**REBIUN Línea 2 (3er. P.E.) Grupo de Acceso Abierto. 2014**



Documento bajo licencia Creative Commons



**crue**

Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN



## **PROPUESTA DE NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL RD DE DOCTORADO EN LO RELATIVO A LOS ART. 14.5 Y 14.6**

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad XXXXX se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional XXXXX y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.

Para este fin, el doctorando o doctoranda deberá presentar junto con la solicitud de lectura de tesis:

- Un ejemplar de la tesis doctoral en un archivo de tipo .rtf, .doc o .pdf.
- Un archivo de texto que contenga los siguientes datos: título, autor, resumen y palabras clave.
- Una declaración de autoría.

La publicación en el repositorio institucional XXXXX se realizará asignando a la tesis la licencia de uso elegida por el autor e indicada en la declaración de autoría. En cualquier caso, la publicación en el repositorio institucional XXXXX se llevará a cabo mediante una cesión de derechos no exclusiva a la Universidad XXXXX.

2. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado que la defensa y depósito de su tesis doctoral se efectúen bajo condiciones especiales.

La solicitud se acompañará de informe motivado en el que quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento. El secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá notificar el acuerdo motivado al doctorando, y al director de la tesis. Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, indicará las

medidas de protección a adoptar, así como el tiempo de duración de las mismas.

A estos efectos, se entienden como medidas de protección de las tesis doctorales las siguientes:

2.1. La tesis se depositará en el repositorio institucional XXXXX. No obstante, cualquier contenido sujeto a confidencialidad o a derechos de propiedad industrial permanecerá en acceso cerrado de acuerdo con la práctica establecida en cada universidad. Cuando haya finalizado la fase de protección o transferencia de conocimiento, la tesis se difundirá en acceso abierto.

2.2. El acceso a la tesis doctoral realizado por cualquier doctor durante el periodo de depósito deberá ser solicitado y motivado ante la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de que el acceso sea autorizado, el solicitante deberá firmar, previamente, un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no difundir información relativa a la tesis durante el plazo que se haya establecido. En ningún caso, el acceso a la tesis depositada permitirá la reproducción por cualquier medio de todo o parte de su contenido.

2.3. Los miembros del tribunal que deban juzgar la tesis doctoral serán advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia. Deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. A tal efecto, antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado el acuerdo de confidencialidad correspondiente al periodo de tiempo necesario para protegerla, debidamente firmado.

3. En lo que concierne a tesis por compendio de publicaciones de investigación, en el supuesto que el doctorando haya cedido los derechos de autor en

exclusiva, la tesis completa se depositará en el repositorio institucional en acceso cerrado en tanto esté vigente el plazo de duración de la cesión. Podrá difundirse en acceso abierto la(s) parte(s) no afectadas por cesión de derechos.

4. En aquellos casos en los que el doctorando requiera un período de demora para hacer pública la tesis o parte de ella en el repositorio institucional XXXXX en acceso abierto, (*por ejemplo, se prevé publicar parte de la tesis en forma de artículo o libro*), éste deberá hacerlo constar en la Declaración de autoría. Esta demora no debería superar los 12 meses a partir de la fecha de lectura de la tesis. Por tanto, la tesis completa se depositará en el repositorio en acceso cerrado hasta que caduque el periodo de embargo. Si se diera el caso, se depositará en acceso abierto el texto de la tesis que no sea susceptible de publicación.







